

05 OCT 2017

**RESOLUCIÓN Nro. 1796**

*Por la cual se concede una licencia por enfermedad general*

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución No. 1156 del 05 de julio de 2017, y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que de acuerdo con la normatividad vigente se entiende como "Incapacidad por Enfermedad General" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual;*

*Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.*

*Que el parágrafo del artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017 establece que el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adelantará de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS, de conformidad con lo señalado en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.*

*Que al funcionario JOSÉ GÓMEZ CARDONA, quien se desempeña en el cargo de Analista Grado 04, de la Planta Globalizada de ICETEX, la Clínica Los Nogales el 25 de septiembre de 2017 le concedió incapacidad por enfermedad laboral número 98.718 por treinta (30) días, por el período del 25 de septiembre de 2017 al 24 de octubre de 2017, inclusive.*

*Que mediante comunicación con fecha 28 de septiembre de 2017, el funcionario allegó al Grupo de Talento Humano una copia de la incapacidad y transcripción realizada en Salud Total EPS.*

*En mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad general al funcionario JOSÉ GÓMEZ CARDÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 4.488.888, el período del 25 de septiembre de 2017 al 24 de octubre de 2017 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.** El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos de personal de nómina.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 05 OCT 2017

**LA SECRETARIA GENERAL (E)**

  
**NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRÍOS**

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Miham Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez – Profesional Especializado Secretaría General

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**

